



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIPAL  
TIMBÍO - CAUCA**

**AUTO Nº417**

**Proceso: PERTENENCIA  
Radicación: 2023-00039-00  
Demandante: GONZALO MANZANO TRUQUE  
Apoderado: JUSTO EVELIO SANDOVAL RUIZ  
Demandado: RUDENCINDA MANZANO DE AGREDO**

Timbío Cauca, ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Procediendo con el trámite del asunto, el Despacho advierte que se encuentra surtido el emplazamiento ordenado dentro del presente asunto, mediante publicación de valla instalada en el predio objeto del proceso y la Inclusión en el Registro Nacional de Emplazados el día 04 de octubre de 2023. Por lo tanto, trascurridos más de un mes después de publicada la información en el mencionado registro, se procederá a la designación de Curador Ad – Litem.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Timbío Cauca,

**RESUELVE:**

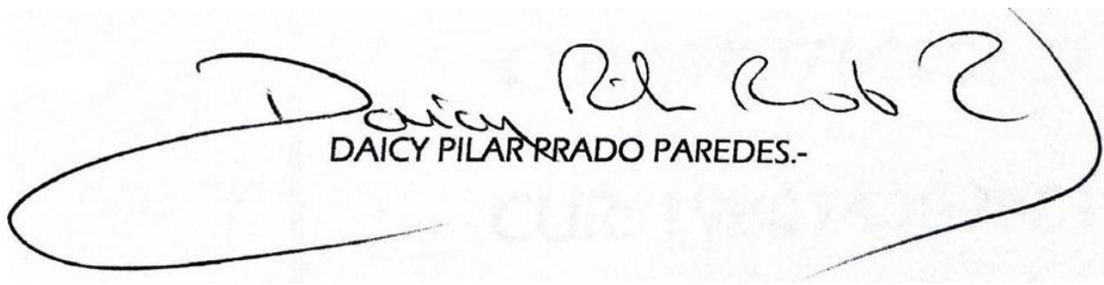
**PRIMERO:** DESIGNAR para el cargo de curador ad Litem de GONZALO MANZANO TRUQUE al abogado DIEGO FELIPE TOVAR VARGAS, residente en la carrera 17 # 48 N 18 de Popayán Cauca, tel. 311.836.1550, Email: diegotovar80@hotmail.com el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que deberá concurrir inmediatamente al despacho.

Se indica al auxiliar de justicia designado que debido a las diligencias que debe realizar se fijará como gastos procesales la suma de \$300.000 que asumirá la parte demandante.

**SEGUNDO:** ADVERTIR al auxiliar de justicia que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, compulsando copias a la autoridad competente, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, para lo cual deberá manifestarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LA JUEZ,**



DAICY PILARRADO PAREDES.-

Para los efectos del artículo 9° de la ley 2213 de 2.022 se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual No. 85 del 9 de noviembre de 2023.